

## **SESIÓN ORDINARIA**

### **ACTA N.º JD-37/2019**

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las siete horas con treinta minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

### **ASISTENCIA**

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente; Lic. José Mauricio López Guerrero, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Lic. Nora Mercedes Miranda de López, Directores Propietarios; actuando como Directores Propietarios Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar e Ing. José León Bonilla Bonilla, en ausencia de los titulares; Agr. Jorge Zelaya Lozano, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Directores Suplentes, Directores Suplentes, Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

Ausente con excusa: Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios.

### **AGENDA**

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Informes de Presidencia.
4. Informe de Bakertilly.
5. Gerencia de Negocios:
  - 5.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
6. Gerencia de Finanzas:
  - 6.1 Situación de Liquidez.
7. Gerencia Fiduciaria:
  - 7.1 Solicitudes varias FIDEAGRO.
8. Unidad de Recuperaciones:
  - 8.1 Informe de Resultados de Publica Subasta No. 03/2019 de seis activos extraordinarios.
  - 8.2 Fijación de precio de venta
  - 8.3 Solicitud de arrendamiento
  - 8.4 Solicitudes de refinanciamiento y reestructuración
  - 8.5 Informe de Recuperación al cierre de agosto de 2019, Plan de Trabajo y Metas de Recuperación septiembre 2019.
  - 8.6 Prórroga administrativa de cartera granos básicos y cartera arroz.
9. Gerencia de Riesgo Integral:
  - 9.1 Análisis por Resolución JD-198-2019.
  - 9.2 Manual Gestión de Riesgo de Liquidez.
  - 9.3 Plan Gestión de Crisis.
10. Gerencia de Cumplimiento:
  - 10.1 Nombramiento Oficial de Cumplimiento Suplente.
11. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI:
  - 11.1 Solicitud de autorización de prórroga de la Licitación Pública No. 08/2018 denominada "Pólizas del Programa de Seguros del BFA".
12. Gerencia de Asuntos Jurídicos:
  - 12.1 Otorgamiento de Poder.
13. Varios.
  - 13.1 Remoción Gerente Zonal de Negocios Soyapango
  - 13.2 Nota de la CCR relacionada a la auditoría a los estados financieros del Banco de Fomento Agropecuario, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-36/2019 del 06 de septiembre de 2019. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

**3. INFORMES DE PRESIDENCIA**

**4. INFORME DE BAKERTILLY**

**5. GERENCIA DE NEGOCIOS**

**5.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS**

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

El literal j) del artículo 19 de la Ley del BFA establece que es atribución de la Junta de Directores aprobar las solicitudes de préstamo mayores de ¢50.000.00 (\$5,714.29).

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El artículo 37 del Reglamento de Créditos del BFA establece que los créditos superiores a \$5,714.29 deberán ser remitidos para su ratificación a Junta de Directores.

Asimismo, en su artículo 49 establece “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prorrogas, deberán ser contratados, dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación, pudiendo los Gerentes de las agencias conceder un plazo adicional de 30 días (...)”.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 49 literal e, romanos “i” , norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento,

refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

## **6. GERENCIA DE FINANZAS**

### **6.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ**

### **7.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO**

## **8. UNIDAD DE RECUPERACIONES**

### **8.1 RESULTADOS DE SUBASTA PÚBLICA NO JUDICIAL N°. 03/2019, DE SEIS ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, PROPIEDAD DEL BFA**

El Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios de la Unidad de Recuperación, presentó los siguientes puntos, para aprobación de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El Reglamento para la administración y comercialización de activos extraordinarios del BFA, en su Art. 45, establece que el Jefe (...), presentará ante la Junta de Directores un informe sobre el proceso de subasta y la recomendación de venta al mejor postor, debiendo la Junta emitir una resolución autorizando o denegando la adjudicación.

Por su parte, el Art. 46 del referido reglamento, expresa que en caso que no hubiere postores, el Jefe (...) gestionará ante la Junta de Directores que se declare desierta la subasta y se autorice su repetición; proceso que se repetirá a más tardar cada seis meses después de realizada la subasta.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece en su numeral 6.5.5.8. que es función del Comité de Recuperaciones “Conocer a través del Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios, lo relacionado con las gestiones de administración y comercialización de los activos extraordinarios”.

#### **ANTECEDENTES**

El presente punto fue conocido en el Comité de Recuperaciones CDR-17/2019 del 10 de septiembre de 2019.

Mediante Resolución N° 240/2019 de la Sesión N° JD-28/2019 del 15 de julio de 2019, fue autorizada la realización de la subasta pública No. 03/2019, de seis activos extraordinarios propiedad del Banco de Fomento Agropecuario, que se describen a continuación:

No.	Ubicación	Áreas	Precio venta fijado	Valor Contable	Número de subasta
1	Lotificación El Jordán, polígono 5 lote No 6, cantón Ayuta, departamento de Santa Ana.	Terreno de 286.16 v <sup>2</sup> Construcciones de 81.48 m <sup>2</sup>	\$ 5,000.00	\$ 3,637.94	5
2	Cantón El Rodeo, jurisdicción de Moncagua departamento de San Miguel.	Terreno de 6,078.03 v <sup>2</sup> (Área registral) Se vende como cuerpo cierto	\$ 12,400.00	\$ 12,156.08	3
3	Lotificación La Lomita, Lotes # 1 y 2 polígono "A", cantón Primavera, jurisdicción de Santa Ana.	Terreno de 265.77 v <sup>2</sup> (Área registral) Se vende como cuerpo cierto.	\$ 3,725.00	\$ 2,524.69	2
4	Lotificación La Cuchilla 2 Lote No. 23 Polígono 1, El Chilamatal, jurisdicción de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.	Terreno 228.93 v <sup>2</sup> Construcciones de 75.49 m <sup>2</sup>	\$ 6,855.00	\$ 6,805.79	1
5	Parcelación El Progreso, polígono "A", lote No. 2, jurisdicción de El Rosario, departamento de La Paz	Terreno de 251.34 m <sup>2</sup>	\$ 7,200.00	\$ 6,417.94	Primera vez
6	Lotificación Las Gaviotas, porción norte, polígono 1, lote No. 8, Cantón El Ranchador, jurisdicción y departamento de Santa Ana	Terreno de 245.38v <sup>2</sup>	\$ 2,450.00	\$ 1,963.04	Primera vez

La subasta pública N° 03/2019 de seis activos extraordinarios propiedad del BFA, fue realizada con fecha 23 de agosto de 2019, sin que se presentaran postores.

#### RECOMENDACIÓN

El Jefe del departamento de Activos Extraordinarios, de la Unidad de Recuperación, según el acuerdo de Comité de Recuperaciones No CDR-17/2019 del 10 de septiembre, recomienda a la Junta de Directores, Declarar DESIERTA la Subasta Pública N° 03/2019 de seis activos extraordinarios, debido a que no se presentaron postores para los bienes antes relacionados.

#### **RESOLUCIÓN N° JD-308/2019**

La Junta de Directores considerando:

- i. La ausencia total de postores en la subasta pública
- ii. La recomendación del Comité de Recuperaciones y del Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios de la Unidad de Recuperación.
- iii. Lo establecido en los Arts. 45 y 46 del Reglamento para la administración y comercialización de activos extraordinarios del BFA.

RESUELVE: Declarar desierta la subasta pública 03/2019 de seis activos extraordinarios debido a que no se presentaron postores para los bienes antes relacionados.

#### **8.2 FIJACIÓN DE PRECIOS**

El Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios de la Unidad de Recuperación, presentó los siguientes puntos, para aprobación de Directores.

#### MARCO LEGAL

El Reglamento para la administración y comercialización de los Activos Extraordinarios del BFA, establece en su Art. 19 "Para la comercialización de Activos Extraordinarios, la Junta de Directores fijará el precio base de venta, asimismo, aprobará su venta, previo conocimiento que sobre estos procesos haya tenido el Comité (...)", en ese sentido el Art. 20 de la citada norma expresa "Para la fijación del precio se tomará como base el valor mayor resultante de comparar el valor de adjudicación

y el avalúo más reciente que el Banco haya realizado posterior a la recepción del inmueble. No obstante, el Comité (...) podrá proponer un valor diferente, debiendo razonar dicha propuesta”.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece en su numeral 6.5.5.8. que es función del Comité de Recuperaciones “Conocer a través del Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios, lo relacionado con las gestiones de administración y comercialización de los activos extraordinarios”.

**8.2. A.- LOTIFICACIÓN PANAMERICANA N° 2, CALLE EL PERÚ, No. 25 CANTÓN MONTE GRANDE, JURISDICCIÓN Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, PROPIEDAD DEL FIDEAGRO**

**8.2.B.- LOMA DEL SIMARRÓN, JURISDICCIÓN DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, PROPIEDAD DEL BFA**

**8.2.C. HACIENDA SANTA CRUZ, JURISDICCIÓN DE JOCORO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, PROPIEDAD DEL BFA**

**8.3 SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO**

**8.4 SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN**

**8.5 INFORME DE RECUPERACIÓN AL CIERRE DE AGOSTO 2019, PLAN DE TRABAJO Y METAS DE RECUPERACIÓN SEPTIEMBRE 2019**

**8.6 PRÓRROGA ADMINISTRATIVA PRÉSTAMOS GRANOS BÁSICOS COSECHA 2018-2019**

## **9. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL**

### **9.1 ANÁLISIS POR RESOLUCIÓN JD-198-2019**

### **9.2 MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ**

### **9.3 PLAN GESTIÓN DE CRISIS**

## **10. GERENCIA DE CUMPLIMIENTO**

### **10.1 NOMBRAMIENTO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE**

El Gerente de Cumplimiento y la Gerente de Talento Humano, presentaron el presente punto, para aprobación de Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El Artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, expresa “Los sujetos obligados deben establecer una oficialía de cumplimiento, a cargo de un oficial nombrado por la junta directiva u órgano competente”. Asimismo, establece que el Oficial de cumplimiento debe reunir los siguientes requisitos: a) Certificación ratificada por parte de la fiscalía general de la república, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, y dos años de experiencia en dichas ramas; b) Ostentar cargo gerencial; c) Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles; d) Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

El Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera, (IUIF) en su Art. 34 expresa “En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la Institución nombrará a un Oficial de Cumplimiento con cargo gerencial; así como a la persona que lo sustituirá temporalmente en su ausencia, para ambos casos se requerirá acuerdo de Junta Directiva”.

#### **ANTECEDENTES**

La propuesta de Oficial de Cumplimiento Suplente, fue conocida en la sesión del Comité de Prevención de Lavado de Dinero del 26 de agosto de 2019, acordando recomendar el nombramiento del Ing. Alex Antonio Chachagua Orellana como Oficial de Cumplimiento suplente, en caso de ausencia temporal del Oficial de Cumplimiento titular.

#### **RESUMEN**

Con base a lo anterior y para efectos de cubrir con prontitud el cargo de Oficial de Cumplimiento Suplente, al ser un puesto creado por normativa y cuyo nombramiento incide en el quehacer del Banco; se realizaron las gestiones para identificar al personal competente para el puesto dentro la institución, como primera opción, previo a tener que recurrir a realizar concurso interno y externo. Se

analizaron los perfiles de empleados que cumplen con los requisitos citados, por lo que se presentó la siguiente propuesta:

Ing. Alex Antonio Chachagua Orellana	
Experiencia	Formación Profesional
<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualmente ocupa el cargo de Administrador del Sistema de Monitoreo y Coordinador de las Funciones del Dpto. de Monitoreo de LD/FT en la Gerencia de Cumplimiento del BFA.</li> <li>Se desempeñó como Ingeniero de Sistemas de Control – Administrador del Sistema de Monitoreo Monitor Plus (AMP), en el Banco G&amp;T Continental El Salvador</li> <li>Ostentó el cargo de Analista Programador en el Banco G&amp;T Continental El Salvador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero en Sistemas Informáticos</li> <li><b>Certificación Internacional FIBA</b> Especialista en Prevención de LD/FT Actualmente en Proceso / Septiembre 2019</li> <li><b>Certificación Monitor ACRM</b> Guatemala / PLUS TECHNOLOGIES / 2017</li> <li><b>Certificación Monitor CORE</b> Guatemala / PLUS TECHNOLOGIES / 2017</li> <li><b>Certificación Monitor ACF+</b> Guatemala / PLUS TECHNOLOGIES / 2016</li> <li><b>Análisis, diseño, mapeo y mejora de procesos</b> El Salvador / INSAFORP / Marzo 2018</li> <li><b>Diploma Técnico. Especialización: Web Master. Mantenimiento y Reparación.</b> El Salvador / CDPAC Ahuachapán / 2003</li> </ul>

**RECOMENDACIÓN**

El Gerente de Cumplimiento y la Gerente de Talento Humano, con base al acuerdo del Comité de Prevención de Lavado, recomiendan a la Junta de Directores: nombrar al Ingeniero Alex Antonio Chachagua Orellana, como Oficial de Cumplimiento Suplente, en caso de ausencia temporal del Oficial de Cumplimiento titular.

**RESOLUCIÓN N° JD-319/2019**

La Junta de Directores considerando:

- i. La recomendación realizada por el Comité de Prevención de Lavado y del Gerente de Cumplimiento.
- ii. Que el Ing. Alex Antonio Chachagua Orellana, cumple con el perfil para poder ejecutar la función de Oficial de Cumplimiento Suplente.

RESUELVE: Nombrar al Ing. Alex Antonio Chachagua Orellana como Oficial de Cumplimiento suplente, en caso de ausencia temporal del Oficial de Cumplimiento titular.

**11. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL-UACI**

**11.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 08/2018 DENOMINADA “PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL BFA”**

**12. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**12.1 OTORGAMIENTO DE PODER**

**13. VARIOS**

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer los siguientes puntos, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

**13.1 REMOCIÓN GERENTE ZONAL DE NEGOCIOS SOYAPANGO**

**13.2 NOTA DE LA CCR RELACIONADA A LA AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

En este estado se cerró la sesión a las once horas y cincuenta minutos de este día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO  
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO  
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA  
Director Propietario

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ  
Directora Propietaria

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR  
Actuando como Director Propietario

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA  
Actuando como Director Propietario

JORGE ZELAYA LOZANO  
Director Suplente

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ  
Directora Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO  
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ APROBACION DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN
- ❖ MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ
- ❖ PLAN DE GESTIÓN DE CRISIS

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO  
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES